



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 22 de febrero de 2022.- Recibida en la fecha la anterior demanda que correspondió por reparto a este juzgado.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2022-00027-00
Proceso MATRIMONIO CIVIL
el contrayente: HERMOGENES BORBON JAIME. C.C. 14.010.412
La Contrayente: MARLENY PAEZ OLAYA. C.C. 1.111.334.041

Como no fue subsanada la demanda en el término conferido a los interesados, conforme a lo establecido en el art. 90 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.
2. En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

EL Juez

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 039, hoy 9 de marzo de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.